



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.  
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 070136524000132**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE CHIAPAS. - ITAIP CHIAPAS. - TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MIERCOLES DIECISIETE DE JULIO  
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con fecha once de julio se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

“buen día, estimados, siendo que tengo problemas de TDAH con presentación predominante con falta de atención solicito que la información sea detallada y con ejemplos por cada una de las respuestas, cómo consultar información pública de los partidos políticos?, cual es la legislación de su competencia para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública?, como debo denunciar cuando un partido político no publique información de obligaciones de transparencia, detallar un ejemplo por favor?, de conformidad al artículo 88 proporcióneme los archivos digitales que informaron los sujetos obligados verificados en los ejercicios 2019 al 2024 al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen..” **(SIC.)**

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito estatal, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto envía Memorándum: ITAIPCH/DJ/430/2024 de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán, Director Jurídico en donde da respuesta a su cuestionamiento, “Al respecto se informa, en lo que concierne al planteamiento marcado con el número uno que el artículo 86 de la Ley General tiene su correlativo en el numeral 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, en los términos siguientes:

*Artículo 102.- Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al Portal de Transparencia de los Sujetos Obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria y periódica...”*

Así también se adjunta Memorándum número: ITAIPCH/UT/108/2024 de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por su servidora en donde le doy una guía con los pasos para poder consultar información pública de los partidos políticos; Memorándum: ITAIPCH/DVYTI/0059/2024 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. Juan José Hernández López, Director de verificación y Tecnología en donde da respuesta a su cuestionamiento. “

En caso de tener alguna duda sobre las estadísticas que se entregan por parte de esta Unidad de Transparencia en relación con la pregunta anterior, puede contactarnos a través del correo [utransparencia@itaipchiapas.org.mx](mailto:utransparencia@itaipchiapas.org.mx).

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y sus anexos, documentos que se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Así lo resolvió y firma la Dra. Delia Estrada Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la *Ley General de*





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

*Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 158 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS), así como en otras  
disposiciones aplicables. - RÚBRICA.*

